



24 DE MARZO DE 2026

**SUBVENCIONES
DIRIGIDAS A LA
MODERNIZACIÓN,
DIGITALIZACIÓN Y
MEJORA DE LA
GESTIÓN DEL
COMERCIO (2026)**

PLAZO DE SOLICITUD
Desde el 25 de marzo de 2026 hasta el 9 de
abril de 2026

CONCURRENCIA COMPETITIVA

¿ PARA QUÉ ES LA AYUDA ?
Subvenciones a establecimientos comerciales
para afrontar proyectos de reforma,
modernización y digitalización.

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN
La cuantía de la subvención, por cada
establecimiento para el que se solicite, será de
un 75% del presupuesto aceptado con los

SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA MODERNIZACIÓN, DIGITALIZACIÓN Y MEJORA DE LA GESTIÓN DEL COMERCIO (2026)

Posted on 24 marzo, 2026

OBJETO

Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones para la financiación de proyectos de inversión dirigidos a la modernización, digitalización y mejora de la gestión sobre la base de la innovación de los establecimientos comerciales minoristas y de prestación de servicios de proximidad* de Castilla y León, tanto de los establecimientos existentes como de los de nueva creación**.

■ *Servicios de proximidad**, son los ofertados al mercado con ánimo de lucro, siempre que se presten directamente al usuario final en un establecimiento abierto al público, con exclusión de los siguientes:

1. *Los servicios de carácter financiero, de seguros y de transporte, cualquiera*

que sea el medio utilizado.

- 2. El ejercicio de profesiones liberales.*
- 3. Los suministros de agua, gas, electricidad y teléfonos.*
- 4. Los servicios de alojamiento, bares, restaurantes y hostelería en general.*
- 5. Los servicios prestados por empresas de ocio y espectáculos, tales como cines, teatros, circos, parques infantiles y similares.*

■ *Establecimientos de nueva creación**, son aquellos en los que se inicie la nueva actividad dentro del periodo subvencionable, esto es del 1 de abril de 2025 al 13 de marzo de 2026, ambos inclusive, considerando a tal fin como fecha de referencia la de alta que figure en el censo de actividades económicas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que ese alta se haya producido dentro del periodo subvencionable).*

En ningún caso se consideran establecimientos de nueva creación aquellos en los que previamente al inicio del período subvencionable, las empresas solicitantes hayan ejercido cualquier tipo de actividad empresarial.

PLAZO DE SOLICITUD

Desde el 25 de marzo de 2026 hasta el 9 de abril de 2026

BENEFICIARIOS

Personas físicas y jurídicas, comunidades de bienes y otras entidades carentes de personalidad jurídica, legalmente constituidas y con ánimo de lucro, que realicen las inversiones subvencionadas dentro del período establecido, y cumplan los requisitos.

PARA QUÉ ES LA AYUDA

Podrán subvencionarse proyectos de inversión en establecimientos ubicados en CASTILLA Y LEÓN, cuya finalidad sea:

- I. La modernización y/o la mejora de la imagen del establecimiento y/o su adecuación para el ejercicio de la actividad subvencionable.
- II. O su digitalización mediante la implantación o la introducción de mejoras en su

sistema de gestión y/o de comercialización, sobre la base de la incorporación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.

III. O bien ambas a la vez.

CUANTÍA

- La cuantía de la subvención, por cada establecimiento para el que se solicite, será de un 75% del presupuesto aceptado con los siguientes límites:
- a) No serán subvencionables los proyectos con un presupuesto subvencionable inferior a 2.000 €.
- b) El presupuesto máximo aceptado será de 40.000 €
- En el caso de que algún beneficiario no pudiera obtener el total de los gastos subvencionables como consecuencia de la insuficiencia de la disponibilidad presupuestaria, se le subvencionará hasta agotar el crédito disponible.

ASÓCIATE A ASECOV SI QUIERES MANTENERTE AL DÍA DE TODAS LAS NOVEDADES Y
DISPONER DE ASESORAMIENTO PERSONALIZADO PARA SOLICITAR ESTA Y OTRAS
SUBVENCIONES

CONTACTA CON NOSOTROS EN COMERCIO@ASECOV.ES